

## LEY N.10453

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación dispuesta por la Ley Nº 10.237 en relación a los inmuebles individualizados en el artículo 1º de la Ley 10.237.-

**ARTÍCULO 2°.-** Los inmuebles a expropiar mantienen el destino previsto en la Ley N° 10.237, ampliación del Cementerio de la Municipalidad de la ciudad de San Salvador.-

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la donación a favor de la Municipalidad de San Salvador respecto de los bienes inmuebles individualizados en el artículo 1° de la Ley 10.237.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 11 de octubre de 2016.-

ADAN H. BAHL

Presidente Cámara Senadores

SERGIO D. URRIBARRI

Presidente Cámara Diputados

NATALIO GERDAU

Secretario Cámara Senadores

NICOLAS PIERINI

Secretario Cámara Diputados

SERGIO D. CORNEJO

Prosecretario

ápiara Diputados de E. Ríos

PARANA,

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

MINISTERIO DE GÓBIERNO Y JUSTICIA

25 OCT 2016

Registrada en la fecha bajo el Nº 10453

.- CONSTE